



- ORDENANZA N° 2323/16 -

VISTO:

El Expediente N° 733 de fecha 7 de mayo 2003 y N° 370 de fecha 18 de agosto 2009, ambos generados en la oficina de catastro de la Municipalidad de Andacollo por el señor Fabián Alejandro GUZMAN;

CONSIDERANDO:

Que el señor Guzmán solicitó un lote en el ejido municipal en calidad de comodato y que le fue otorgado mediante ordenanza 1757/12, destinado a un proyecto agro productivo de árboles frutales, criadero de gallinas y pastizales para forraje;

Que según informe técnico generado por el área de catastro con fecha 14/03/13 se observan adelantos, acordes al destino para el cual fue solicitado;

Que el adjudicatario cumplió debidamente con los requisitos del proyecto por el cual se adjudicó el lote municipal;

Que el vecino dio parte de su lote para nuevos emprendedores los cuales no produjeron y ahora solicita nuevamente el lote completo;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza municipal N° 1314/08;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Modifíquese, el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 2012/13 al que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** *El mencionada inmueble se encuentra ubicado en la zona Huaraco, lote B, con una superficie de un mil setecientos treinta y ocho con ochenta y dos (1738,82 m²) matricula catastral N° 01-20-71-4447, según consta en plano de mensura Expediente N° 2318/3092/87, el que como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento productivo de árboles frutales, criadero de gallinas y pastizales para forraje*".

ARTICULO 2°: Reconozcense los importes abonados en carácter parcial del valor de adquisición del predio individualizado en el artículo precedente, debiéndose reformular el precio de venta de acuerdo a la nueva superficie, indicada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: El beneficiario deberá abonar al Municipio la diferencia de metros de tierra, que consta de 869,46 m², respecto a la anterior adjudicación, a valor de la normativa vigente.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 953.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marijina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



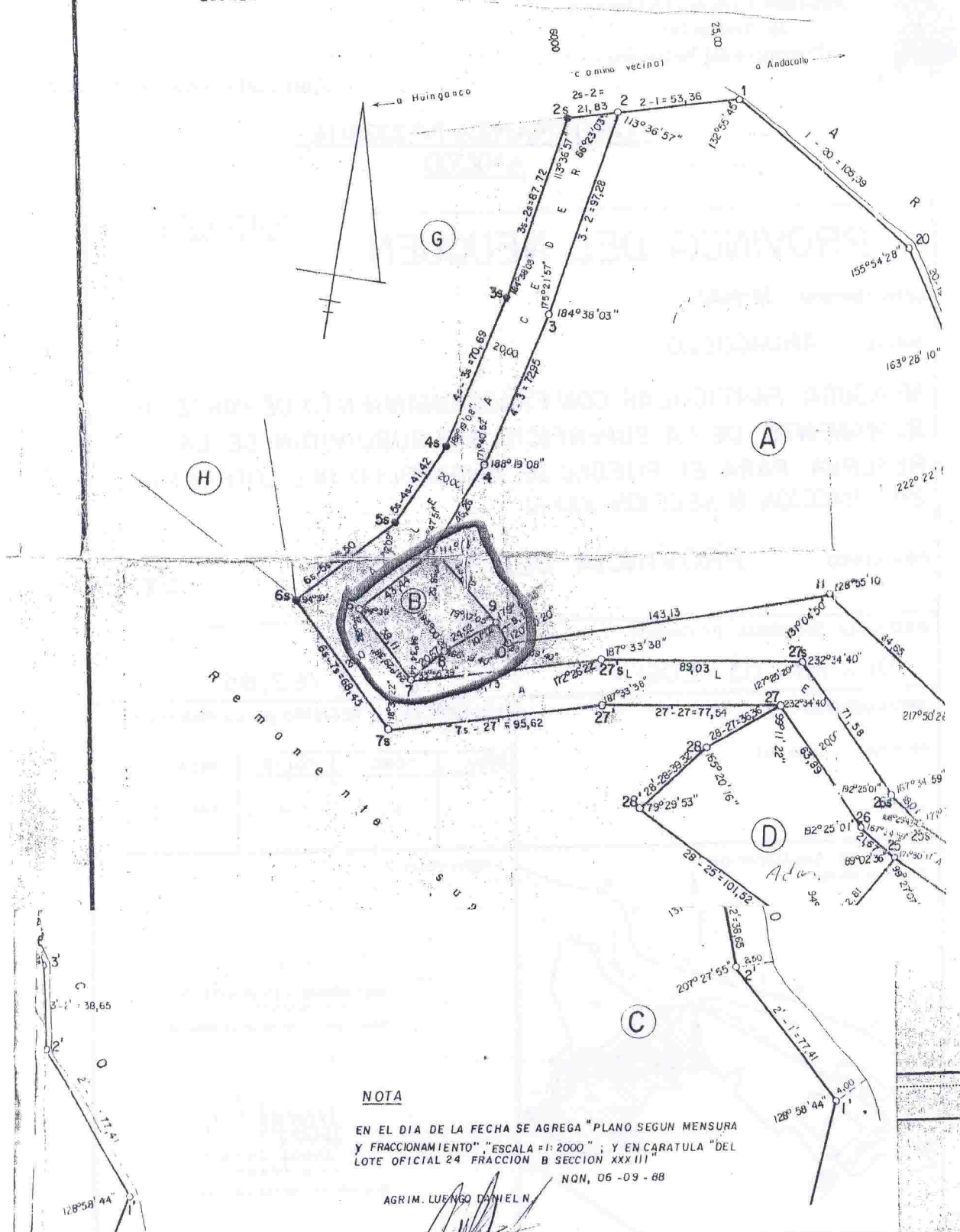
- ORDENANZA N° 2323/16 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN					PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 1° 83
DEPARTAMENTO : MINAS					
PARAJE : ANDACOLLO					
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL REMANENTE DE LA SUPERFICIE SIN SUBDIVIDIR DE LA RESERVA PARA EL PUEBLO DE ANDACOLLO DEL LOTE OFICIAL 24 FRACCION B SECCION XXXIII . -					
PROPIETARIO : PROVINCIA DEL NEUQUEN 56					
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01 - RR - 03 - 2061 . -			VALUACION FISCAL A 8.762,85 -		
ANTECEDENTES: Técnicos : Dup. 410 Legales :			INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
			ZONA	TOMO	FOLIO
			93	3/8	484
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA			PROPIETARIO		
			Ing ANIBAL CESAR GARCIA L E N° 7570 424 Subsecretario de Recursos Naturales		
			Cr JORGE AHDAIA L E N° 1570 435 Director Genl de Tierras y Colonización		
OBSERVACIONES VERIFICADO : ENERO, 1988					
ANDACOLLO			JUNIO, 1987		
Agrim. DANIEL NESTOR LUENGO Mat. Prof. n° 188-Lay 708 Paimún y Ruta 22 - Neuquén					
2318 / 3092 / 87 . -					



PLANO SEGUN MENSURA Y FRACCIONAMIENTO

ESCALA = 1:2000



NOTA

EN EL DIA DE LA FECHA SE AGREGA "PLANO SEGUN MENSURA Y FRACCIONAMIENTO", "ESCALA = 1:2000"; Y EN CARATULA "DEL LOTE OFICIAL 24 FRACCION B SECCION XXXIII"

NON, 06 - 09 - 88

AGRIM. LUENGO DANIEL N.

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

6to Remnte Expte 2318-3091/87-8.153.309,50 m ²			7º Remnte = 7 926.652,34 m ²			
Superficie S/Mensura = 226.657,16 m ²						
LOTE	SUPERFICIE m ²	OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
			DPTO.	CIRC.	SECC.	PARCELA
A	57067,68		01	20	71	4954
B	1738,82		"	"	"	4447
C	64501,14		"	"	"	4367
D	5890,46		"	"	"	4254
E	14149,53		"	"	"	3959
F	63997,86		"	"	"	3364
CALLE	19311,67	A CEDER				
TOTAL	226657,16					

superficie sin dividir

